



CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 2021

La División de Investigación y Posgrado (DINVP), a través del Instituto de Investigación Aplicada y Tecnología (INIAT) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México.

CONVOCA

a grupos de académicos y académicas, con grado de maestría y doctorado, de todas las unidades académicas de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México a presentar proyectos de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.

El financiamiento otorgado para los proyectos elegidos de esta Convocatoria tiene la finalidad de ser un “Capital Semilla” para la promoción de la investigación en la Universidad. El grupo académico, como se describe más adelante, deberá comprometerse a participar en convocatorias con financiamiento externo, en la búsqueda de complemento financiero.

NOTA: Se considerarán aquellos académicos y académicas con grado de maestría con experiencia en investigación y/o desarrollo tecnológico. Las personas Prestadoras de Servicios Profesionales Docentes (PSPD's) podrán participar en los proyectos sólo como colaboradores del proyecto. No podrán ser responsables técnicos ni coinvestigadores/as; tampoco podrán recibir pago de honorarios.

LINEAMIENTOS

Las propuestas deberán ser presentadas por:

1. Un grupo académico, con un mínimo de tres integrantes, que cuenten con grado de maestría y/o doctorado.
 - a) Se deberá nombrar un/a Responsable Técnico (RT) del proyecto, como líder del Grupo Académico.

- b) Los demás integrantes del grupo fungirán como coinvestigadoras o coinvestigadores y deberán ser Académicos de Tiempo Completo (ATC) o Técnicos Académicos (TA).
 - c) Será altamente valorado si las personas que integran el grupo académico pertenecen a dos o más unidades académicas de la Universidad.
 - d) Las y los integrantes del grupo académico apoyarán la coordinación y ejecución del proyecto y, que al ser parte de sus actividades académicas, pueden reportarlo dentro de sus funciones en el módulo de “Metas y objetivos” del Sistema de la DAIA.
2. Los proyectos deberán indicar su pertenencia a las siguientes líneas de investigación del Instituto, o algunos de sus intersecciones.
- **Tecnologías para la salud:** Dedicada al desarrollo de proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, Con énfasis en el área de rehabilitación, discapacidad, inclusión y el desarrollo de tecnología para el área médica bajo el contexto de la realidad social y económica de México y Latinoamérica.
 - **Tecnologías para la robótica y la automatización:** Enfocada al estudio teórico y desarrollo tecnológico de dispositivos robóticos y sistemas automatizados que mejoren procesos en el sector secundario y terciario, así como el acercamiento de estas tecnologías al ámbito social y de servicio de las personas en su vida diaria. Con énfasis en el desarrollo de robots móviles terrestres y aéreos.
 - **Tecnologías para el desarrollo sustentable:** Relacionada con el desarrollo de proyectos factibles económicamente que mejoren la relación entre el ser humano y el medio ambiente. Poniendo énfasis en la generación de energías limpias, redes inteligentes de energía sustentable, la suficiencia alimentaria y el aprovechamiento de residuos.
 - **Tecnologías para cómputo y ciencia de datos:** Enfocada al acercamiento del cómputo y ciencia de datos a diversas necesidades de proyectos inter y transdisciplinarios. Apoyando en temas de diseño de bases de datos multimodal, el desarrollo de aplicaciones de software específicas y modelado del comportamiento de sistemas complejos como tráfico vehicular, redes sociales, entre otros.
3. Los proyectos que se postulen no deberán estar financiados por recursos de la Universidad, ni estar concursando en alguna otra convocatoria interna.
4. No podrán fungir como RT quienes tengan proyectos vigentes de convocatorias regulares de la DINVP o de los Institutos de Investigación.
5. No serán elegibles las propuestas bajo la responsabilidad de investigadores o investigadoras que tengan adeudos o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores financiadas por la DINVP.

6. El financiamiento máximo total otorgado será de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) anuales. El proyecto deberá tener una duración máxima de 2 años.
7. Los recursos deberán ser administrados siguiendo las políticas y lineamientos de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, con relación a la contratación de servicios profesionales, becarios, gastos de inversión y gasto corriente. Estos serán manejados bajo las mismas condiciones de un presupuesto anual.
8. No se podrá rebasar el 40% del presupuesto anual para el financiamiento de Becas de Investigación. No obstante, este tope puede incrementarse hasta en un 60% si el/la investigadora lo justifica en función de las necesidades del proyecto.
9. Para las Becas de Investigación, el compromiso es la formación en investigación que será comprobado a través de la generación de productos académicos de alta calidad que deberán ser reportados en los informes correspondientes. Dichas becas pueden ser asignadas al estudiantado de licenciatura, maestría y doctorado, y se realiza a través del Sistema de Becados de Investigación en los periodos de apertura de la plataforma definidos al inicio de dichos periodos escolares.
10. Para recibir la ministración de recursos del segundo año del proyecto, el grupo académico deberá ofrecer evidencia de la búsqueda de recursos externos, como complemento del financiamiento del proyecto. Se sugiere que durante el primer año del proyecto, el equipo de trabajo tenga un acercamiento con las áreas de apoyo de la Universidad para conocer posibles bolsas de financiamiento.
11. No se aceptarán proyectos en los que alguno/a de sus integrantes se encuentre en periodo sabático.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las propuestas de proyectos estarán conformadas por tres elementos:

- a) El protocolo de investigación en extenso,
- b) las síntesis curriculares de las personas participantes y
- c) la carta de visto bueno por parte del Director(a) de la Unidad académica de el/la RT del proyecto.

El detalle de estos documentos se muestra a continuación:

- a. El protocolo de investigación deberá presentarse en un máximo de 25 cuartillas (sin contar las referencias bibliográficas) y contener las siguientes secciones:
 1. Resumen ejecutivo (máximo una cuartilla).
 2. Antecedentes generales. Mencionando los principios y supuestos científicos, técnicos y socioeconómicos con que se planea abordar el problema, considerando el estado del conocimiento y nombrando las referencias . Si el proyecto cuenta con antecedentes de otro proyecto, mencionar su nombre, el organismo financiador y una breve descripción de los objetivos y resultados obtenidos.

3. Objetivo general y objetivos específicos: Identificando los aspectos teóricos y prácticos que abordará el proyecto.
4. Análisis de la pertinencia e incidencia social del proyecto. Relacionada al contexto local y nacional, indicando los impactos que tendrá el proyecto en la solución de necesidades concretas.
5. Metodología: Descripción de la metodología que utilizará para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados en los tiempos establecidos.
6. Productos: Listado de los productos comprometidos al término del proyecto, en las distintas vertientes de “productos de investigación de calidad”, como lo son: artículos en revistas indizadas, libros, capítulos de libros, participación en congresos, registros de propiedad intelectual, patentes, prototipos funcionales, reportes técnicos, tesis, etc.
7. Estudiantes de licenciatura y posgrado: Se deberá especificar la participación de estudiantes, indicando el impacto en programas de posgrado (preferentemente pertenecientes al PNPC-CONACyT) y de licenciatura.
8. Cronograma de actividades. Divido en etapas anuales, indicando la fecha de entrega de cada producto comprometido.
9. Estrategia para la obtención de fondos externos. Mencionar posibles convocatorias externas a las que se compromete participar para la solicitud de fondos.
10. Presupuesto. Especificar detalladamente por subcuentas y por año el presupuesto solicitado, en el formato proporcionado por el INIAT. Las subcuentas posibles por considerar son las siguientes:
 - a) E012. Otros servicios / Honorarios y servicios profesionales.
 - b) E024. Papelería y artículos de oficina.
 - c) E048. Equipo de laboratorio¹.
 - d) E068. Publicaciones y gestión de propiedad intelectual.
 - e) E071. Consumibles de laboratorio.
 - f) E061. Becas de investigación.
 - g) E109. Viajes y viáticos.
 - h) E135. Consumibles de equipo de cómputo².
11. Propiedad intelectual: Identificar las posibles formas de protección de propiedad intelectual que se pretende solicitar, si se considera como un producto comprometido del proyecto.

¹ Se refiere a las adquisiciones de equipo para uso exclusivo de la investigación, no incluye los equipos de cómputo que proporciona la Dirección de Informática de la IBERO.

² Se refiere a la adquisición de insumos para hacer más eficiente el trabajo de equipos de cómputo, tales como discos compactos, memorias extraíbles, ampliaciones de memoria, etc. La adquisición de software, hardware, periféricos, cartuchos de tinta y tóner para impresoras sólo podrán ser adquiridos mediante la Dirección de Informática.

12. Actividades de divulgación: Deberán mencionarse las actividades de divulgación de los resultados de la investigación, que promuevan la apropiación social del conocimiento, las cuales deberán considerarse en el presupuesto.
 13. Evaluadores: Mencionar en caso de existir, información sobre las personas evaluadoras que preferiría que NO se les enviara la propuesta.
 14. Referencias bibliográficas.
- b. Las síntesis curriculares de las y los investigadores participantes se deberán presentar en una cuartilla por investigador(a), adicionales a las 25 cuartillas del protocolo.
 - c. La carta de visto bueno del protocolo de investigación deberá estar dirigida al Consejo Académico del INIAT y firmada por el director(a) de la Unidad Académica de adscripción de el/la RT del proyecto, quien deberá manifestar conformidad con la incorporación del personal ATC al proyecto, así como comprometerse a otorgar facilidades administrativas, académicas y de infraestructura para su desarrollo.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. El Consejo Académico del INIAT, analizará la calidad académica y el cumplimiento de los términos a la presente convocatoria de los proyectos con base en la Cédula de Evaluación Externa. Se auxiliará de al menos dos personas dictaminadoras externas especialistas en los respectivos temas.
2. El Consejo Académico del INIAT elaborará el dictamen final y la asignación presupuestal.
3. La evaluación académica de las propuestas emitidas por el Consejo Académico será inapelable. Los comentarios de los dictámenes de cada proyecto serán dados a conocer de forma anónima a las y los académicos postulantes.
4. Los proyectos aprobados que sean proclives a una revisión ética serán enviados al Comité de Ética en Investigación de la IBERO, instancia que dictaminará al respecto. Una vez obtenida su aprobación, la División de Investigación y Posgrado procederá a liberar los recursos financieros.

COMPROMISOS DE LOS GRUPOS ACADÉMICOS BENEFICIADOS

1. Los proyectos de investigación que resulten aprobados serán evaluados cada año por el Consejo Académico del INIAT, el cual solicitará, en caso de requerirse, los ajustes que se consideren pertinentes para la continuación del financiamiento. La evaluación anual estará apegada a las siguientes consideraciones:
 - a. Avances relevantes del proyecto, según el cronograma de actividades.

- b. Logros de metas y objetivos parciales, reflejados en los productos de investigación del proyecto.
 - c. Participación e integración del grupo de trabajo.
 - d. Ejercicio del presupuesto asignado.
 - e. Participación del Grupo de Investigación en el seminario anual de avance de proyectos del Instituto.
 - f. Compromisos para el periodo siguiente.
2. Como se mencionó en los lineamientos, el/la RT y coinvestigadores/as se comprometerán a participar en las convocatorias externas relacionadas con su línea de investigación, durante el primer o segundo año de financiamiento, como requisito indispensable para recibir la ministración de recursos del tercer año.
 3. Al término del proyecto, deberá entregarse un informe de cierre técnico, donde el Consejo Académico del InIAT contemplará:
 - a. Informe final de resultados de acuerdo con los compromisos establecidos en el protocolo.
 - b. Detalle de la utilización del presupuesto ejercido.
 - c. Entrega de documentación y/o materiales que soportan los productos o resultados obtenidos.
 4. Los resultados finales de la investigación deberán ser presentados en un evento público organizado por el InIAT.
 5. Si el proyecto lo contempla, se deberá solicitar propiedad intelectual y/o transferir al grupo de beneficiarios, a más tardar un año después de entregados los resultados finales del estudio.
 6. Se deberá reconocer el apoyo al InIAT y la Universidad en cualquier ponencia o publicación que resulte del proyecto.

CALENDARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

1. La documentación completa de las propuestas (protocolo, síntesis curriculares y carta de visto bueno) deberá enviarse en formato electrónico (Word y en PDF) al correo del InIAT iniat@ibero.mx y a selene.delacerda@ibero.mx
2. La presente Convocatoria tendrá las siguientes fechas de corte para la recepción de postulaciones, con sus respectivas fechas de publicación de resultados y de arranque de proyectos:
 - a) Fecha límite de entrega de postulaciones: 15 de septiembre de 2021.
 - b) Fecha de entrega de resultados de evaluación: 15 de diciembre de 2021.
 - c) Entrega de financiamiento: Primera quincena de enero 2022³.

³ En caso de que el proyecto requiera revisión por parte del Comité de Ética, el financiamiento se entregará la segunda quincena de enero 2022.

3. Los proyectos que resulten ganadores se darán de alta en el Sistema de Gestión de Investigación (SGI) de la Ibero para llevar a cabo el seguimiento de estos.
4. Cualquier duda o comentario sobre esta convocatoria, favor de comunicarse con la Mtra. Selene De La Cerda al correo: selene.delacerda@ibero.mx

OBSERVACIONES GENERALES

1. La evaluación final y la asignación del financiamiento serán inapelables.
2. La interpretación de los términos de esta Convocatoria, así como la presentación de situaciones no previstas en ella, solo podrán ser resueltas por el Consejo Académico del InIAT.
3. La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y lineamientos, así como la normatividad de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México aplicable al caso.

LUGAR Y FECHA

Ciudad de México, a 15 de junio de 2021.